



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Los diputados **Eva García Sempere, Noelia Vera Ruiz-Herrera y Sònia Farré Fidalgo, Ana Terrón Berbel, Aina Vidal Saez y Àngela Ballester Muñoz** pertenecientes al Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos - En Comú Podem - En Marea, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes **preguntas para las que solicitan respuesta por escrito relativas a la responsabilidad corporativa.**

En el año 2011 el Consejo de Derechos Humanos de la ONU aprobó los Principios Rectores para las sociedades transnacionales para obligar a dichas sociedades a hacer frente a sus responsabilidades en el ámbito laboral, social y ambiental. Como se ha ido demostrando de forma global esta decisión no ha servido para paliar las graves consecuencias de las políticas de las transnacionales en esos campos como muestra la sobradamente conocida tragedia de la fábrica textil de Bangladesh de 2013, y más recientemente las explotaciones de fracking en la Patagonia argentina, que dañan ambientalmente un paraje protegido y socialmente a una comunidad indígena, la implantación del corredor eólico del istmo de Tehuantepec (por cierto, a realizar por empresas españolas) en Méjico, sin información precisa y engaños a las comunidades indígenas afectadas, la presión y maltrato ejercida en Palestina por la empresa de seguridad inglesa privada G4S, al servicio del gobierno israelí, sobre la población civil para que no ejerza sus derechos de denuncia y de demanda de libertad, la fortificación de las fronteras del sur de Europa, a través de empresas privadas, como la española Indra que a su vez fabrica componentes presentes en las bombas que masacran a la población civil yemení o por último, en la India, con los envenenamientos de trabajadores del algodón por el uso sin la protección adecuada de pesticidas de la empresa antes suiza y ahora china Syngenta.

Estos pocos ejemplos muestran claramente que estos principios rectores, basados en la voluntariedad de las empresas, no cumplen sus objetivos y que, por tanto, son necesarias medidas de obligado cumplimiento por estas transnacionales. Solo un acuerdo internacional hará posible el respeto de los DDHH y la preservación ambiental en las actividades productivas y comerciales.

En este sentido es preciso seguir de cerca lo que acontece esta semana en Ginebra, donde se celebra la cuarta reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental de la ONU para la creación de un instrumento internacional jurídicamente vinculante que obligue a las empresas transnacionales a respetar los derechos humanos. Esta reunión es continuación de la celebrada en octubre de 2017 en la que la UE trató de bloquear cualquier avance o decisión que pudiera dar por resultado la aprobación definitiva de un tratado vinculante sobre empresas transnacionales y derechos humanos, surgido del mandato del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas que estableció un Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos, para poner fin a las lagunas legales a nivel global y garantizar la responsabilidad de las empresas en

las violaciones de derechos humanos y crímenes ambientales que puedan cometer, más allá de los actuales marcos voluntarios propios de la Responsabilidad Social Corporativa o del Plan de Acción Nacional de Empresas y Derechos Humanos español que tampoco implica la creación de nuevas obligaciones de derecho internacional.

Esta semana se va a debatir el texto de este posible tratado pero muchas organizaciones sociales presentes en las sesiones de trabajo de Ginebra temen que se introduzcan cambios sustanciales en los borradores iniciales y que pueda diluirse la responsabilidad efectiva de estas grandes empresas, que han tenido sólidos apoyos en EEUU o la UE. Temen estas ONG que una vez más algunos gobiernos poderosos escuchen a los lobbies de las transnacionales y hagan frente común contra los intereses de la mayoría de la población mundial, tal como están haciendo con los tratados de comercio e inversión, acuerdos que van mucho más allá de objetivos puramente comerciales para poner en peligro la soberanía de los pueblos y de los estados.

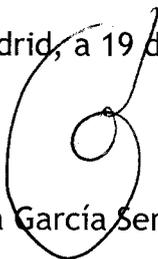
Se hace necesario además aplicar la coherencia de políticas en la defensa de los Derechos Humanos y aplicar políticas activas y medidas concretas legislando para lograr el cumplimiento del derecho internacional, en concreto la Declaración Universal de los Derechos Humanos y caminar hacia los nuevos paradigmas internacionales del desarrollo como son la Agenda 2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba y el Acuerdo de París sobre Cambio Climático. Por ello, la coherencia de políticas para el desarrollo es el elemento fundamental para una estrategia de cooperación internacional bajo el nuevo paradigma de desarrollo inclusivo y sostenible, al que todos los Estados se comprometieron al firmar estos compromisos.

Es de recordar, por último, que la Eurocámara aprobó el 4 de octubre una resolución en la que insta a la Unión Europea a apoyar el instrumento vinculante de la ONU sobre multinacionales y Derechos Humanos. También es de recordar que la UE no tiene competencia ni mandato para negociar un instrumento vinculante, sino que son los Estados miembros quienes tienen la obligación de proteger y promover los derechos humanos y de participar constructivamente en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU.

- 1. ¿Cree suficientes el gobierno los Principios Rectores de la ONU para las sociedades transnacionales para hacer frente a sus responsabilidades en el ámbito laboral, social y ambiental?**
- 2. ¿Estima suficientes en el ámbito internacional los actuales marcos voluntarios propios de la Responsabilidad Social Corporativa?**
- 3. ¿Cree el gobierno que es necesaria la creación de un instrumento internacional jurídicamente vinculante que obligue a las empresas transnacionales a respetar los derechos humanos y a preservar el medio ambiente en aquellos lugares en los que operan? En caso afirmativo, ¿estaría dispuesto a apoyar el borrador 0 del tratado publicado por la OEIGWG (*open-ended intergovernmental working group*) de la ONU el 20 de julio de 2018? Asimismo, también en caso afirmativo, ¿estaría dispuesto el gobierno a revisar su actual apoyo a los tratados de comercio e inversión, teniendo en cuenta que éstos están en el origen de los conflictos sociales, laborales, ambientales y culturales como los que se han enumerado?**

4. ¿Qué papel va a jugar en ello el Alto Comisionado para la Agenda 2030?

Madrid, a 19 de octubre de 2018.



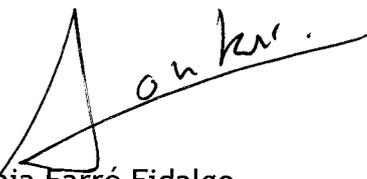
Eva García Sempere

Diputada de GC UP-ECP-EM



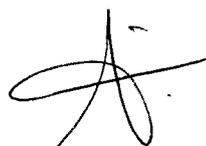
Noelia Vera Ruiz-Herrera

Diputada de UP-ECP-EM



Sònia Farré Fidalgo

Diputada de GC UP-ECP-EM



Ana Terrón Berbel

Diputada de GC UP-ECP-EM



Aina Vidal Saez

Diputada de GC UP-ECP-EM



Àngela Ballester Muñoz

Diputada de GC UP-ECP-EM